


Municipalidad de Cajamarca
ACUERDO DE CONCEJO No 224-2010-CMPC

Cajamarca, 17 de Junio de 2010.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 2 de Junio de 2010, el Oficio N° 040-2010-CDUyAT-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es una entidad con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones; que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca tiene como objetivo el promover el desarrollo de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con los planes locales de desarrollo para lo cual se encuentra facultada a celebrar convenios interinstitucionales, en concordancia con lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, estando a la propuesta de convenio presentada con el objeto de facilitar el apoyo y asistencia técnica de a AECI a la Municipalidad de Cajamarca en el ámbito de la conservación puesta en valor y gestión sostenible del patrimonio cultural del centro histórico de Cajamarca, en el marco de la estrategia del Patrimonio para el Desarrollo.

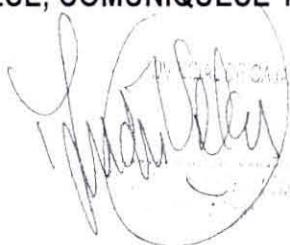
Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:

Artículo Primero: **APROBAR** el Acuerdo de colaboración entre Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Programa P>D Patrimonio para el Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Artículo Segundo: **AUTORIZAR** al Señor Alcalde Provincial para la firma del acuerdo aprobado en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
 CONCEJO MUNICIPAL

C.c.
 - Alcaldía
 - Sala de Regidores
 - Gerencia Municipal
 - Of. Informática y Sistemas

1
 1
 1
 1

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y EL PROGRAMA P>D PATRIMONIO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Conste por el presente documento el Acuerdo de Colaboración que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, con domicilio legal en Jr. Cruz de Piedra N° 613, representada por su Alcalde Sr. **MARCO AURELIO LA TORRE SANCHEZ**, identificado con DNI N° 07213612; a quien en adelante se le denominará MPC, de la otra parte **EL PROGRAMA P>D PATRIMONIO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**, con domicilio legal en la Av. Jorge Basadre N° 460 San Isidro Lima, representada por el Arq. **JUAN DE LA SERNA TORROBA**, director del Programa P>D de la AECID en Perú, identificado con Acreditación Oficial del MRREE N° 339/07; a quien en adelante se denominará **AECID**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

LA MPC, es un órgano de Gobierno Local, persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Representa al vecindario, promoviendo el bienestar de sus habitantes y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, por la vía del impulso turístico, la cultura, la educación y la cooperación.

LA AECID, es una Entidad de Derecho Público adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI), su objeto, es el fomento, la gestión y la ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo, dirigidas a la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo humano sostenible. Tiene como objetivo la elaboración de planes especiales de protección y rehabilitación integral del Centro Histórico de Cajamarca.

CLAUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL

- ✦ Constitución Política del Perú.
- ✦ Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✦ Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETIVO DEL ACUERDO DE COLABORACION

El presente Acuerdo de Colaboración tiene como objetivo facilitar el Apoyo y Asistencia Técnica de la **AECID** a la **MPC** en el ámbito de la conservación puesta en valor y gestión sostenible del patrimonio cultural del Centro Histórico de Cajamarca en el marco de la estrategia de patrimonio para el desarrollo.

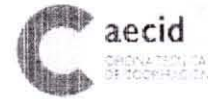
Esta colaboración entre la **MPC** y la **AECID** contribuirá al desarrollo de Cajamarca a través de la implementación de acciones específicas de planeamiento y gestión urbana, conservación, puesta en valor y gestión del patrimonio cultural, rehabilitación de vivienda, habitabilidad básica, capacitación y empleo en el centro histórico y su área de influencia.

CLAUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1 DE LA AECID:

- 2.1.1 Aportar sus experiencias en planeamiento urbano y gestión de centros históricos, fortalecimiento institucional, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural,





- rehabilitación de vivienda, renovación urbana y gestión cultural a través de la transferencia de conocimientos y tecnología.
- 2.1.2 Aportar sus experiencias de capacitación y empleo de jóvenes en oficios vinculados a la conservación de patrimonio cultural, la construcción tradicional y otros.
- 2.1.3 Apoyar las actuaciones de la MPC en conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, mueble e inmueble, facilitando la participación e intercambio de profesionales y técnicos de los proyectos del P>D en el Perú.
- 2.1.4 Promover la inscripción de Cajamarca en la lista de Patrimonio Mundial de UNESCO.

2.1 DE LA MPC:

- 2.2.1 Promover la Institucionalidad de la gestión del Centro Histórico de Cajamarca a través de una unidad especializada dentro de la estructura orgánica del municipio, a nivel de Sub Gerencia y dotarla de personal de planta calificada.
- 2.2.2 Aprobar y hacer cumplir la normatividad necesaria, mediante ordenanzas, reglamentos y edictos, para la conservación del patrimonio cultural y natural del Centro Histórico de Cajamarca y su área de influencia.
- 2.2.3 Dar cumplimiento a los compromisos que se establezcan para facilitar y hacer viable el apoyo y asistencia técnica de AECID.
- 2.2.4 Promover la capacitación y generación de empleo local en el ámbito de la conservación y gestión sostenible del patrimonio cultural.

CLAUSULA QUINTA.- DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS

Las acciones que se realicen en el marco de este Acuerdo estarán contempladas dentro de acuerdos Específicos.

CLAUSULA SEXTA.- VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración de dos (02) años a partir de la misma.

Las partes suscriben el presente Acuerdo de Colaboración en dos ejemplares originales, en la ciudad de Cajamarca a los 30 días del mes de *Junio* del 2010.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

 Marco Aurelio La Torre Sanchez
 Alcalde Provincial


 Arq. JUAN DE LA SERNA TORROBA
 Director del Programa de
 Preservación del Patrimonio
 Cultural en Perú

